MUNICIPIO	**MONTEBELLO – ANTIOQUIA**
EMPRESA	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO**
DEPENDENCIA	**PROCESO DE GESTION INTEGRAL EN SALUD**
CARGO	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**12 DE ENERO DE 2026**
CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 25**

1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

a. La Empresa Social del Estado Hospital Aan Antonio de Montebello, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Municipal, creada mediante **Acuerdo No 011 del 04 de junio de 1994**, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de primer nivel de complejidad en el territorio de influencia del municipio de Montebello y sus corregimientos.

b. Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c. Que la presente contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello y las demás normas que regulan el derecho Privado.

d. Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

e. Que la presente modalidad de contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, específicamente definió en el capítulo IV, "*Fases de Contratación"*: **artículo *18***. ***Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: (…) 1. Adquision de bienes y servicios (…), 2. La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto (…), 3. Urgencia manifiesta, 4. Contratación de empréstitos, 5. Contrato de seguros, 6. Contratos interadministrativos, (…) 7. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas, educativas o tecnológicas, 8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, 9. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos (…), 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud, 11. El arrendamiento, 12. Contratos celebrados con personas públicas o privadas internacionales de cooperación y/o asistencia, 13. Compras de medicamentos o material médico quirúrgico, 14. Los contratos que tengan por objeto adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones (…), 15. Cuando se trate de dar cumplimiento a una disposición legal, convencional, contractual o reglamentaria, 16. Los contratos de prestación de servicios de salud que la E.S.E venda a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Solidarias de Salud (E.A.P.B.), las Empresas Responsables de Pago (E.R.P) y otras que entidades particulares.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional (…), 1 Equipos biomédicos y paramédicos necesarios (…), 2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, (…), 3. Adquisición de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, dispositivos médicos quirúrgicos y odontológicos, de laboratorio y clínico, rayos X (…), 4. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo (…),* ***PARÁGRAFO TERCERO: ORDEN DE SERVICIO:*** *Para la contratación cuyo monto sea inferior o igual a veinte (20 SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes,* ***PARÁGRAFO CUARTO****:* ***COMPRAS MENORES****. Cuando se trate de compras menores y/o suministros que no superen los cuatro (4) SMMLV (…).*

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en el acuerdo de Junta Directiva **003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"***, definió en su artículo ***18***. ***Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO, como empresa social del estado, está sujeta al cumplimiento de la normatividad y atender los diferentes requerimientos que se le realicen por la prestación directa e indirecta de sus servicios.

Por tal es importante y vital para la entidad contar con el apoyo a la **gestión y ejecución de las actividades del fortalecimiento** PIC.

Ante la evidente necesidad es menester indicar que la entidad en su planta de personal, no cuenta con personal idóneo y que cumpla el perfil para tal fin, por lo que se hace necesario, contar con el apoyo de **Profesional** que tenga conocimientos y pueda **desarrollar actividades en el equipo PIC.**

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 2025061007405 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIC (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La E.S.E Hospital San Antonio, requiere la contratación de: Conforme se definió en el comité de compras, y de acuerdo a las cotizaciones del mercado, se ponderan los valores de la siguiente manera:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto será el siguiente: 1. Fortalecer la salud integral de las familias (100) y la inclusión social de la población mediante la caracterización social, ambiental y de salud de los hogares, la identificación de factores de riesgo, necesidades de atención y la realización de tamizajes. A partir de esta información, construir y dar seguimiento a planes de cuidado personalizados, promoviendo hábitos saludables, prevención de enfermedades y atención integral. De manera complementaria, desarrollar acciones de información, educación y comunicación en salud, sobre enfermedades transmisibles, no transmisibles y eventos de interés en salud pública, dirigidas a las familias y comunidades en el entorno hogar, para fortalecer el reconocimiento de factores de riesgo, las medidas de prevención y las rutas de atención disponibles, en articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores. Paralelamente, implementar sesiones grupales e individuales de Terapia Dialéctica Conductual (DBT) orientadas a disminuir conductas suicidas y conductas que interfieran en la terapia o afecten la calidad de vida, y a potenciar habilidades de mindfulness, regulación emocional, tolerancia al malestar y efectividad interpersonal. 2. Desarrollar procesos de formación y acciones educativas dirigidas a funcionarios de los sectores salud, justicia, educación y protección, así como a la población privada de la libertad y demás instituciones con concentración de personas, orientadas a la prevención de la violencia basada en género, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención y diagnóstico temprano de enfermedades transmisibles (EDA, IRA, Tuberculosis, VIH, sífilis, hepatitis B, hepatitis C y Chagas), mediante la implementación de tamizajes, la promoción de prácticas saludables, el fortalecimiento de factores protectores y la incorporación del enfoque diferencial en todas las intervenciones. 3. Desarrollar estrategias integrales de información, educación y comunicación en salud, dirigidas a comunidades urbanas y rurales, con especial énfasis en poblaciones vulnerables (habitantes de y en calle, población en riesgo, comunidades campesinas, adolescentes, actores comunitarios y educativos), orientadas a promover el acceso a la atención integral en salud a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), fomentando la articulación intersectorial, la inclusión social y la participación comunitaria, comprendiendo la realización de jornadas móviles integrales de salud que incluyan actividades de promoción, prevención, tamizaje y canalización, fortaleciendo la cultura del autocuidado, la salud mental, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, y la mitigación de riesgos asociados a condiciones de vida vulnerables. 4. Desarrollar e implementar acciones integrales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los diferentes entornos (educativo, comunitario, rural y urbano), mediante la implementación del modelo de Servicios Amigables para la atención en salud sexual y reproductiva de adolescentes —con énfasis en consejería, oferta anticonceptiva y prevención de riesgos—; el desarrollo de procedimientos e intervenciones en salud oral orientados a la detección temprana y protección específica; la promoción de hábitos alimentarios saludables y prevención del riesgo cardiovascular a través de loncheras y tiendas escolares saludables; y la realización de jornadas integrales de salud articuladas con las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS). Estas

acciones se complementan con la caracterización social, sanitaria y ambiental del entorno educativo; el fortalecimiento de las competencias parentales mediante la estrategia "Escuelas de Padres"; la implementación de la estrategia "La Aventura de Crecer" para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, promoviendo la educación y comunicación para la salud como procesos participativos de construcción de conocimiento, gestión del riesgo y transformación positiva de los entornos. 5. Desarrollar estrategias integrales de información, educación, sensibilización y tamizaje en salud, orientadas a la prevención y detección temprana de cáncer, EPOC, enfermedades huérfanas, diabetes, VIH, sífilis, hepatitis B y C, dirigidas a trabajadores de los sectores formales e informales y a poblaciones vulnerables. Estas acciones incluirán la caracterización de la población, la orientación y canalización oportuna a los servicios de salud, el fortalecimiento de hábitos y conductas saludables, y la articulación intersectorial e interinstitucional para garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos en salud. 6. Desarrollar jornadas educativas y comunitarias orientadas a la promoción de la salud integral en comunidades rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y poblaciones vulnerables priorizadas, mediante la implementación de planes de cuidado individual, familiar y comunitario basados en la caracterización existente o, en su defecto, realizando la caracterización cuando sea requerida. Las acciones incluirán la capacitación en maternidad segura en la ruralidad, dirigida a parteras, jaibanás, matronas, botánicos y gestores de salud étnicos de los municipios con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, con el propósito de fortalecer las redes municipales de partería y los diálogos de saberes. Asimismo, se adelantará la entrega o dispensación de condones masculinos en los entornos de socialización, encuentro y atención, como estrategia de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y otras enfermedades, promoviendo prácticas sexuales seguras, responsables y saludables en las poblaciones vulnerables priorizadas.

4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** se obliga para con el contratista a: **1)** Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de retención en la fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del proceso o subproceso prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato. **5)** Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato. **6)** Las demás establecidas dentro de la Ley.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme el acuerdo de **Junta Directiva N° 003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN*** **ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024",** definió en su **artículo 18**. **Contratación Directa:** La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por tal razón procede la contratación directa por su cuantía y naturaleza.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Valor	X
Calidad	X
Garantía	X
Forma de pago	X
Idoneidad y experiencia	X
Otro	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO CONFORME AL CDP No 027 del de 2026, Recursos Provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud	**cuarenta y tres millones catorce mil cincuenta y cuatro pesos M.L ($ 43.014.054).**

El presupuesto se estima con base en los precios dispuestos en la Resolución 2025061007405

8- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)**		**ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)**	
	N°	**DESCRIPCION**	**ESE**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**EFECTO EN EL CONTRATO**
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	**1**	Cambio de la normatividad.	**100%**		**bajo**	**bajo**
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	**50%**	**50%**	**medio**	**medio**
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		**100%**	**alto**	**alto**
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		**100%**	**medio**	**medio**
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		**100%**	**medio**	**medio**
	6	Muerte del contratista	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	8	Mala calidad en los productos		**100%**	**alto**	**alto**
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		**100%**	**alto**	**alto**

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	**20%**	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	**100%**	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	**100%**	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	N/A	**10%**	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	**20%**	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	**10%**	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	x	**200 smlmv**	Un amparo igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	N/A	**5%**	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	**200 smlmv**	Un amparo igual al plazo del contrato y dos años más., cuando el contrato sea inferior a 1500 smlmv

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION
1. Propuesta 2. Hoja de Vida 3. Declaración de Bienes y Rentas 4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. 5. Copia del Registro Único Tributario RUT 6. Certificado de cámara y comercio, cuando sea necesario 7. Certificados de antecedentes policivos, penales, disciplinarios y fiscales 8. Certificados de Estudios 9. Constancia de pagos de salud y pensión. 10. Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la ley para este tipo de contratación, los cuales deberán ser presentados para la firma del contrato.

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	Municipio de Montebello
FORMA DE PAGO:	Treinta (30) días
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo y Financiero

FIRMA DEL SOLICITANTE				**FIRMA DEL JEFE INMEDIATO**				**Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO**			
Nombre:				**Nombre:**				**Nombre:** María Alejandra Oviedo González			
Fecha	12	01	2026	**Fecha**	12	01	2026	**Fecha**	12	01	2026
ELABORÓ				**REVISÓ**				**APROBÓ**			